



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 00849 I

TRELEW (CHT), 28 de Noviembre de 2002


EXPOSICION DE MOTIVOS:

6979


En el diario transitar por las aceras de nuestra ciudad, hemos podido observar la falta de papeleras o cestos de residuos de uso público, lo cual favorece la proliferación de residuos en las calles de nuestra ciudad y más aún en las principales arterias comerciales y céntricas, donde se lleva a cabo la mayor actividad comercial; el vecino que hoy adquiere algún producto no tiene donde arrojar el envoltorio o envase.

Es necesario, instalar en la sociedad una verdadera conciencia ciudadana del cuidado y la limpieza de nuestro medio ambiente, mediante campañas de concientización facilitando a los vecinos los instrumentos donde desechar los desperdicios propios de la actividad económica humana.

Asimismo contamos de una gran masa de mano de obra calificada, desocupada, insertada dentro de los planes de "Jefas y Jefes de Hogar" sin proyectos de contraprestación de servicios, que bien podrían llevar a cabo la fabricación de dichos elementos.


ANTONIO P. PORROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008491

TRELEW (CHT), 28 de Noviembre de 2002.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): INSTRUMENTESE en la zona céntrica delimitada al norte por la Avda. Rawson, al sur por 28 de Julio y sus continuaciones al oeste por Pecoraro y al este por Urquiza y las principales arterias comerciales de nuestra ciudad, Avda. Fontana en toda su extensión, Avda Hipólito Irigoyen en toda su extensión, Avda. Colombia entre Edlson y Ameghino, Pellegrini entre Colombia y Julio A. Roca y entre Brown y López y Planes, la colocación de papeleras y/o cestos de residuos de uso público en ambas aceras a una distancia no mayor a los 75 (setenta y cinco) metros entre uno y otro elemento.

ARTICULO 2do.): El vaciado y recolección de los residuos deberá realizarse periódicamente a través de los servicios de recolección existentes.

ARTICULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal velará por la conservación y correcto uso de dichos elementos

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 NOV 2002

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

6979

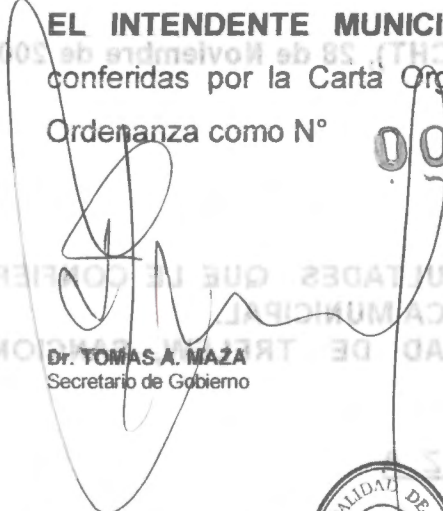
ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

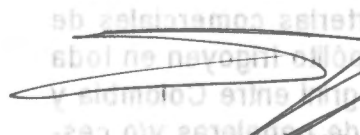
TRELEW, Chubut, 12 DIC 2002

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **008491**.


Dr. TOMÁS A. MAIZA
Secretario de Gobierno


Lic. MARÍA CRISTINA RUZ
Secretaria de Promoción
del Hombre




Agr. VÍCTOR M. SCAGLIONE
Secretario Planeamiento,
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Arq. RAÚL JOSÉ GATICA
Intendente